

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS			
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0		

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No: 2022ER0014649

A los 02 días del mes de diciembre de 2022 de **LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA** del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2022ER0014649
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2022EE0013594
Expedida por	LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 05 / 12 / 2022 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

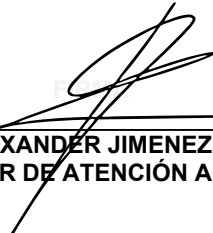
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2022EE0013594 en seis (06) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 12 mes diciembre del año 2022 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



OSCAR ALEXANDER JIMENEZ MANTHA
SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN A LA FAUNA



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 2 de Diciembre de 2022

No Radicado : 2022EE0013594

Doctor
ALEJANDRO GÓMEZ LOPEZ
Secretario de Salud
Secretaría Distrital de Salud
Carrera 32 # 12 – 81
Teléfono: (+571) 3649090
Ciudad

ASUNTO: Traslado por competencia - Radicado IDPYBA No. **2022ER0014649** - SDQS No. **4334202022**

Cordial saludo,

Se realiza el traslado de la petición mencionada en el asunto con el fin de iniciar las acciones correspondientes en el marco de sus competencias, para que se brinde una respuesta oportuna y de fondo al ciudadano e igualmente se comunique a esta subdirección las actuaciones que se adelanten.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Seis (06) folios – Derecho de petición

Copia: Ciudadano (a) Anónimo (a)

Proyectó: Paola Montes - Contratista SAF
Revisó / Aprobó: Óscar Alexander Jiménez Mantha – Subdirector SAF

Bogotá D.C., noviembre de 2022

Doctor
ALEJANDRO GÓMEZ LOPEZ
Secretario de Salud
Secretaría Distrital de Salud
Carrera 32 # 12 – 81
Teléfono: (+571) 3649090
Ciudad

ASUNTO: Traslado por competencia - Radicado IDPYBA No. 2022ER0014649 y SDQS No. 4334202022.

Respetado doctor Gómez, reciba un cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, me permito dar traslado del derecho de petición suscrito por ciudadano (a) Anónimo (a), mediante el cual indicó la problemática de salubridad ocasionada por la tenencia de animales domésticos ubicados en la Carrera 105 F No. 75C 33 de la Localidad de Suba.

Lo anterior, teniendo en cuenta el Decreto 780 de 2016 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”*. En tal sentido, solicito de manera respetuosa iniciar las acciones correspondientes en el marco de sus competencias, para que se brinde una respuesta oportuna y de fondo e igualmente se comuniqué a esta subdirección las actuaciones que se adelanten.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para realizar el acompañamiento que se requiera por parte del equipo técnico del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en caso de presunción de crueldad para con los animales.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and strokes, positioned above a horizontal line.

ÓSCAR ALEXANDER JIMÉNEZ MANTHA
Subdirector de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Cuatro (04) folios – Derecho de petición

Copia: Ciudadano (a) Anónimo (a)

Proyectó: Paola Montes - Contratista SAF 

Revisó / Aprobó: Óscar Alexander Jiménez Mantha – Subdirector SAF 

Bogotá D.C.

27 de nov. de 22

Entidad:

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

.

En la presente doy a conocer la situación que se presenta en el barrio Garces Navas ubicado en la Localidad de Engativá, para la cuadra ubicada en la carrera 105 F con calle 75 C, debido a que en la dirección Carrera 105 F No. 75C 33 se perciben malos olores a consecuencia de falta de aseo en la vivienda la cual albergan varios gatos y se evidencian en condiciones de abandono por parte de los propietarios, no realizan la tenencia responsable de los animales, con cuidados mínimos de aseo, de vacunación y control de los espacios.

En los tejados de casas aledañas a la dirección anteriormente mencionada se presentan varias excretas de los gatos de esta vivienda, que no son recogidas y que causan mal olor en toda la cuadra, los cuales se intensifican en los días soleados y que afecta en derecho a un ambiente sano como se estipula en la constitución, se evidencia que los gatos se mueven libremente por la cuadra, no están esterilizados y también incurren a ruido molestos en las noches.

Agradezco se pueda recurrir a una solución que beneficie a las partes y a los animalitos.

No siendo más me despido y agradezco la atención prestada.

Rol

FUNCIONARIO Área c

REGISTRO DE PETICIÓN 4334202022

De conformidad con el Anexo 2 de la Resolución 2893 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el registro de la petición anónima, se recomienda aplicar garantías de anonimato en cabeza del usuario tales como registrar la petición en una ventana en modo de incógnito, bloquear el acceso a su ubicación en el navegador, contemplar técnicas de enmascaramiento de IP, metadata, entre otros. Adicionalmente, se aclara que el sistema sigue los lineamientos de anonimización de datos emitidos por el Archivo General de la Nación, proporcionando en forma efectiva cumplimiento a los mismos.

Petición Anónima

Asunto *

¿Se considera parte de alguna de estas características?

No brinda información

MALOS OLORES

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

- Queja.docx

Diligenciar esta información será útil para direccionar tu petición a la entidad competente

Tipo de Petición *

QUEJA

Palabra Clave

ANIMALES

Tema *

(Seleccione)

Entidad Destino *

(Seleccione)

Tipo de Petición para la Entidad *

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS PARTICULAR

Correo electrónico (opcional)

Confirmar Correo Electrónico

INFORMACIÓN ADICIONAL

Trámite y/o Servicio *

(Seleccione) ▼

Dependencia

(Seleccione) ▼

Proceso de Calidad

(Seleccione) ▼

Punto de Atención *

(Seleccione) ▼

Canal *

WEB ▼

Número de Folios

Número de Radicado

Fecha de Radicado

¿Tiene procedencia?

No ▼

¿Es copia?

No ▼

Copiar Respuesta a Defensor de la Ciudadanía

☐

Observaciones

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

LUGAR DE LOS HECHOS

Localidad

10 - ENGATIVA ▼

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA, D.C.

Dirección de Hechos

CL 105F 75C 28

Registrar/Modificar Dirección

UPZ

73 - GARCES NAVAS

Barrio

GARCES NAVAS

Estrato

3

Código Postal

☐ Certifico que el correo electrónico ingresado en mis datos personales se encuentra vigente, de igual manera autorizo a Bogotá Te Escucha - Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, para que realice la notificación electrónica, a través de este mismo medio, de los actos administrativos o comunicaciones que se emitan dentro del trámite de la petición, incluida la respuesta a la misma, en los términos indicados por el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y las normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan.

NOTAS

Nota

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Agregar Nota

Hoja de Ruta

Cancelar

Preguntas Frecuentes...